



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **554** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada promovido por **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso con registro N°4641-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, solicita que se le reconozca el derecho a percibir la Bonificación por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N°398 y 399-2005-GORE-ICA-DRA, a favor de los Trabajadores activos y Pensionistas del Decreto Ley N°20530 de la Institución, no encontrándose dentro la lista de beneficiarios, y por ende se le incluya en su planilla única de pago mensual de pensión de cesantía;

Que, mediante Oficio N°581-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el responsable del equipo de personal remite el Informe N°102-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA/EP-LAGJ, en atención de lo solicitado por el recurrente, dando cuenta que resulta pertinente indicar que con fecha 27 de Enero 1989 el sindicato único de trabajadores del sector agrario (SUTSA) interpone demanda por acción de amparo contra el Ministerio de Agricultura, solicitando se cumpla con el convenio colectivo de trabajo suscrito entre ambas partes, específicamente respecto del pago de la bonificación por Función Técnica Especializada (77% de la remuneración), y mediante Resolución N°5 de fecha 21 de Marzo de 1989 se resuelve declarar fundada la demanda, ordenando que el Ministerio de Agricultura cumpla con el pago de sus trabajadores de dicha bonificación, en la forma establecida por el D.S.005-89-EF, el cual en su Artículo 1 determinaba que dicho pago debía de realizarse de la siguiente manera: El 25% a partir del 1 enero de 1989, El 25% a partir del 1 Marzo de 1989, El 27% a partir del 1 de Abril de 1989. En razón de ello, se emitieron las resoluciones R.D. N°398 y 399-2005-GORE-ICA-DRA, que reconoce el derecho a percibir el citado adeudo desde la entrada en vigencia de la norma en el año 1989 hasta el año 2006 a los servidores activos y pensionistas respectivamente de la Dirección Regional Agraria Ica;

Que, de lo expuesto se ha verificado que mediante R.D. 062-93-RLW-SAG-ICA se aprobó el cese del recurrente en el régimen pensionario del D.L. N°19990 a partir del 3 de Marzo de 1993, en la plaza N°22N-0540 de Técnico Agropecuario III y nivel remunerativo STA. Asimismo, se ha encontrado al recurrente en las planillas de pago del personal activo de la entidad desde el mes de julio de 1981 hasta el 28 de febrero de 1993. En ese sentido, resulta pertinente realizar liquidación por concepto de Función Técnica Especializada de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, desde el mes de enero 1989 (Fecha de vigencia del D.S. N°005-89-EF), hasta el mes de febrero de 1993, fecha en la que percibió su última remuneración en base a la formula (Remuneración básica + Reunificada + TPH x 77%) resultando la suma total de **S/ 703.12 (SETECIENTOS TRES CON 12/100 SOLES)**;

Que, mediante INFORME N° 484-2025-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de gastos N° 21 "Personal y Obligaciones sociales", para atender lo solicitado por **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de la revisión y análisis de la documentación presentada, es pertinente se elabore el acto resolutivo que reconozca la suma de **S/ 703.12 (SETECIENTOS TRES CON 12/100 SOLES)**, por concepto de Función





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 554 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

Técnica Especializada, a favor de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, por las consideraciones anteriormente expuestas;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 32185 y O.R. N°013-2025-GORE-ICA."

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el Derecho de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, a percibir el concepto de Función Técnica Especializada, por el periodo de enero de 1989 hasta febrero 1993, fecha en la que percibió su última remuneración, conforme a lo dispuesto por el D.S. N°005-89-EF, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ESTABLECER como Adeudo e Ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada por el periodo comprendido de enero de 1989 hasta febrero de 1993 la suma de **S/ 703.12 (SETECIENTOS TRES CON 12/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

TERCERO: DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al presupuesto Analítico del Pliego 449 -4 Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de Gastos N° 21 "Personal y Obligaciones sociales".

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL